



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF COMITÉ DOÑA GABRIELA, RINCONADA.**

RESOLUCIÓN EX. N° 966--7

VALPARAISO, 17 JUN 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 2079 de fecha 31 de mayo de 2021, de la Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El Decreto (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018 que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

El Memorándum N° 100-0600 de fecha 7 de Mayo de 2021, por intermedio del cual la Jefa (S) Departamento Provincial Serviu San Felipe-Los Andes solicita prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar del Comité Doña Gabriela de Rinconada, con el objeto de dar término administrativo a las faenas, para lo cual acredita que estas presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

COMITÉ DOÑA GABRIELA, RINCONADA

Nro	Nombre	Rut
1	ARAYA SÁNCHEZ VERÓNICA ARACELI	4.457.036-K
2	BUGUEÑO ARAYA PALMENIA DEL ROSARIO	9.803.270-3
3	CAMPOS DÍAZ FLORIDOR SANTIAGO	10.984.940-5
4	CÓRDOVA SANTIBÁÑEZ CLAUDIA A.	11.940.800-8
5	ESTAY AGUILERA ELENA DE LAS MERCEDES	12.718.554-9
6	FARÍAS SOTO CLAUDIO ALEJANDRO	13.362.675-1
7	LINCOPÁN MILLANAO HORACIO ALEXI	13.363.139-9
8	LÓPEZ VILLANUEVA ROXANA KARINA	14.101.600-8
9	RAMÍREZ ASCENCIO MARÍA DEL ROSARIO	14.451.548-K
10	REINOSO HENRÍQUEZ YANNETT DEL C.	15.233.873-2
11	REYES VALDIVIA JUANA ROSA	16.550.566-2
12	SAA SUÁREZ LETICIA VANESA	17.439.926-3

2º. **EL SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO**



KCF/NPL/HGC

DISTRIBUCION:

- ofpartesv@minvu.cl
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()